

Sunchales, 14 de mayo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2296 / 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 1898/09, la que tiene por objeto, constituir el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales y, además la celebración, en el corriente año, de los 125 años de la FE CRISTIANA en esta comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Templo Parroquial "San Carlos Borromeo" para todos los creyentes, ha sido y es signo de la Presencia de Dios en la ciudad, a través de las prácticas de los distintos sacramentos;

Que la Parroquia "San Carlos Borromeo" formó parte del proceso de consolidación de colonias agrícolas de la provincia y se constituyó en un fuerte componente religioso de la naciente actividad de estas sociedades, formando parte de la cultura identitaria de los inmigrantes que poblaron Sunchales;

Que la misma se convirtió en el más importante referente de la religión practicada por la mayor parte de la población suchalense en sus orígenes;

Que el inicio de la construcción del mismo data del año 1894, obra gestada por el Párroco Cayetano Montemurri, a pocos años de concretada la 3° colonización de Sunchales;

Que la obra fue finalizada en el año 1896 expresando claramente el hondo sentido de la Fe de los primeros habitantes, y la necesidad de contar rápidamente con un lugar para profesar esa fe cristiana, realizar celebraciones litúrgicas, así como lugar de encuentro para reuniones familiares y del ámbito de la Educación;

Que el Consejo Pastoral Parroquial en su nota del 01-11-2012 distingue estos tres valores: Fe, Familia y Educación, como pilares fundacionales de la comunidad;

Que en el año 1902 se construyó la bóveda de la nave central y se revocó el interior del templo;

Que en 1909 se trajeron las campanas: dos de ellas desde Francia, y la más grande de la Empresa Bellini de la ciudad de San Carlos Centro;

Que en 1932 se erigen el púlpito y los altares laterales y en 1933 se instaló la Pila de Bautismo y la Puerta Cancel;

Que en 1950 se construyeron las naves laterales, configurando definitivamente el tradicional perfil de la Parroquia San Carlos Borromeo, uno de los primeros en visualizarse al acercarnos a la ciudad;

Que con esfuerzo y el apoyo de toda la comunidad se han podido realizar trabajos de mantenimiento (refuerzo de las torretas de la fachada principal, remodelación del Presbiterio, se automatizó el reloj y el repique de las campanas, entre otros arreglos diversos);

Que para el presente año se prevé otra reforma del Presbiterio y de la Capilla del Santísimo Sacramento, lo que denota a las claras que el templo, desde el punto de vista edilicio, ha sido cuidado, protegido y resguardado por los sucesivos Párrocos y la comunidad en general;

Que, respetando absolutamente la libertad de culto, "los sunchalenses podemos sentirnos orgullosos de que éste siga siendo un fuerte centro de fe y formación" (Vº jornada de Iniciación Historiográfica);

Que la fe impartida desde la parroquia significó una transmisión de pautas culturales que se difundieron en generaciones sucesivas hasta la actualidad;

Que la preservación del aspecto edilicio de la parroquia permite continuar con el cuidado y conservación de las actas matrimoniales y bautismales, las cuales constituyen una excepcional e imprescindible fuente de información para estudiar y comprender a Sunchales y sus actores sociales a lo largo de su historia;

Que su estilo, dimensiones y elegante infraestructura hacen que se destaquen entre las principales construcciones de la ciudad;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2296 / 2013

Art. 1º) Dispónese la incorporación del **TEMPLO PARROQUIAL "SAN CARLOS BORROMEÓ"** al Patrimonio Cultural de Sunchales, en consideración de su destacada historia y sus valores sociales y arquitectónicos que lo distinguen entre los edificios de la ciudad.-

Art. 2º) La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el ingreso del Templo cuyo texto expresará "TEMPLO PARROQUIAL SAN CARLOS BORROMEÓ. PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2013".-

Art. 3º) Comuníquese la presente distinción a la Secretaría de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la dirección Provincial de Patrimonio y el Archivo General de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.-